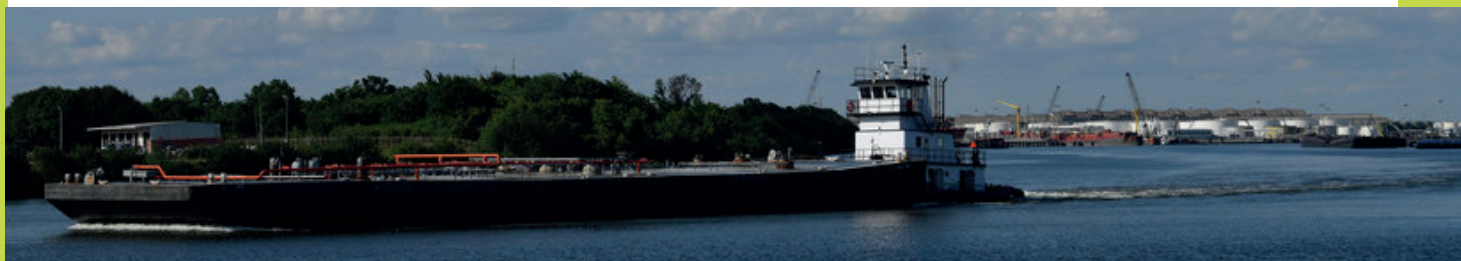


# Reporte Institucional Agropecuario



Año XVII

Nro.  
885



## SUMARIO

Semana del 8 al 14 de julio de 2019

### Normativa

Aprueban protocolo de calidad para la harina de trigo  
Consolidan el sistema de inspección de cargas en barcos y barcazas granarias  
Actualizan el sistema de control de carta de porte  
Bajan las retenciones para productos regionales  
Comercio de caña de azúcar ahora con comprobantes electrónicos

### Institucionales

Dan un 3% de aumento para el etanol de maíz  
Buenos indicadores para la actividad porcina  
Delegación argentina en la India por aceites  
Mesa de Enlace con definiciones sobre semillas y fertilizantes  
Se posterga paritaria de Urgara acopios

### Legislativas

Prevención por deriva de fumigación  
Trazabilidad de aplicación de fitosanitarios  
Protección integral a mujeres rurales  
Fondo Nacional del Lúpulo



# Reporte Institucional Agropecuario



Año XVII

Nro.  
885

## NORMATIVA

### Secretaría de Gobierno de Agroindustria

#### Aprueban protocolo de calidad para la harina de trigo

El día viernes se publicó en el Boletín Oficial la Resolución 49 de la secretaría de Bioeconomía y Alimentos, aprobando el protocolo de calidad para la harina de trigo.

Se trata de un protocolo de cumplimiento voluntario, con el objetivo de mejorar el posicionamiento del producto en los mercados, particularmente en los externos. En la elaboración del protocolo tomaron intervención técnicos del Senasa, del INTA, de la propia secretaría de Agroindustria y de la Federación Argentina de la Industria Molinera.

Como en otros casos, el cumplimiento del protocolo permite el acceso al Sello de Calidad Alimentos Argentinos, una Elección Natural.

El protocolo establece normas para el proceso y el producto, por caso la implementación de HACCP y trazabilidad de los insumos en las plantas. El protocolo plantea cuestiones de calidad tanto en la harina como en la materia prima, por caso la presencia de micotoxinas en el trigo a utilizar, que deberá mantenerse por debajo de estrictos parámetros alimentarios.

Las fuentes de RIA en la industria harinera celebraron la aprobación de este protocolo, entendiendo que es un paso más hacia la jerarquización de un producto básico para la alimentación humana.

[VOLVER AL SUMARIO](#)

### Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

#### Consolidan el sistema de inspección de cargas en barcos y barcazas granarios

El Senasa publicó la Resolución 813/2019 que consolida lo normado por la Resolución 693/2017 en lo referente al sistema de control de aptitud de carga de bodegas y tanques de buques y barcazas para exportación de granos, sus productos y subproductos.

En octubre de 2017, cuando se promulgó la Res. 693, se establecía que su vigencia era por un año, considerando ese tiempo como prueba piloto del sistema.

Ahora, esa temporalidad quedó eliminada y el sistema adquiere plena vigencia. Las razones se esgrimen en los siguientes tres fundamentos:

- 1.- Que no se han recibido rechazos oficiales de envíos en el exterior debido a problemas en las bodegas/tanques que hayan comprometido la condición y calidad de los granos, productos y subproductos exportados.
- 2.- Que el referido sistema ha garantizado el cumplimiento de los requisitos mínimos esenciales para la recepción de granos, sus productos y subproductos en bodegas y tanques.
- 3.- Que los operadores y usuarios del sistema implementado han manifestado que el mismo ha brindado una mejora notable en el ambiente de operaciones, aumentando la transparencia y la integridad y mejorando el comercio internacional de granos, apoyando el establecimiento del sistema como un proceso regular.

[VOLVER AL SUMARIO](#)



# Reporte Institucional Agropecuario



Año XVII

Nro.  
885

## Poder Ejecutivo Nacional

### Actualizan sistema de control de la carta de porte

El día jueves 11 de julio, se promulgó el Decreto PEN 475/2019 por el cual se le asigna a la Dirección Nacional de Control Comercial Agropecuario (sucesora de la ONCCA) el control del sistema de carta de porte, establecido por Decreto PEN 34/2009, en tanto que la Comisión Nacional de Regulación del Transporte es restituida como organismo de control y fiscalización del transporte de ganados y granos.

Por ende se le quita a la subsecretaría de Transporte Automotor la potestad de tramitar sumarios y aplicar sanciones al transporte de ganados y granos, tal como establecía el Decreto 306/2010 en su Art. 2, inciso b).

[VOLVER AL SUMARIO](#)

### Bajan las retenciones para productos regionales

El PEN publicó el miércoles 10 el Decreto 464/2019 por el cual redujo de \$4 a \$3 por dólar FOB exportado el arancel a una serie de 207 productos, básicamente de economías regionales como frutas y hortalizas, legumbres, maní, maíz pisingallo, etcétera.

La medida fue celebrada por distintas organizaciones como CLERA (legumbres) y la CAME (medianas empresas) entre otras.

**Comentario:** *la medida resulta realista en cuanto a que estos productos no hacen la diferencia en la recaudación fiscal y han sido seriamente perjudicadas por un nivel de derechos de exportación que era el mismo para todos los productos primarios, sin importar su valor intrínseco. La medida se da un contexto marcado por la necesidad de dar señales a la economía en el medio de una campaña electoral, y de un dólar en retroceso que aumenta el impacto de las retenciones fijas en términos porcentuales.*

*Por otro lado, si se quiere, esmerila un posible discurso opositor que pudiera agarrarse de ese punto para castigar al gobierno, cosa que hasta el momento no había ocurrido, posiblemente por falta de definiciones en materia de derechos de exportación.*

[VOLVER AL SUMARIO](#)

## Administración Federal de Ingresos Públicos

### Digitalizan documentos para la caña de azúcar

La AFIP y la secretaría de Agroindustria promulgaron la Resolución Conjunta 4519/2019 por la cual se digitalizan las operaciones de compra y venta de caña de azúcar, bagazo, alcohol, etcétera, mediante documentos electrónicos.

Para tal efecto se crean los comprobantes electrónicos Liquidación de Compra de Caña de Azúcar, y el Remito Electrónico para Azúcar, Alcohol y Subproductos, en sus versiones Mercado Interno y Exportación. En los fundamentos se la norma se señala que el objeto de esta medida es transparentar la cadena comercial de la caña de azúcar.

[VOLVER AL SUMARIO](#)



# Reporte Institucional Agropecuario



Año XVII

Nro. 885

## ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

### Secretaría de Energía

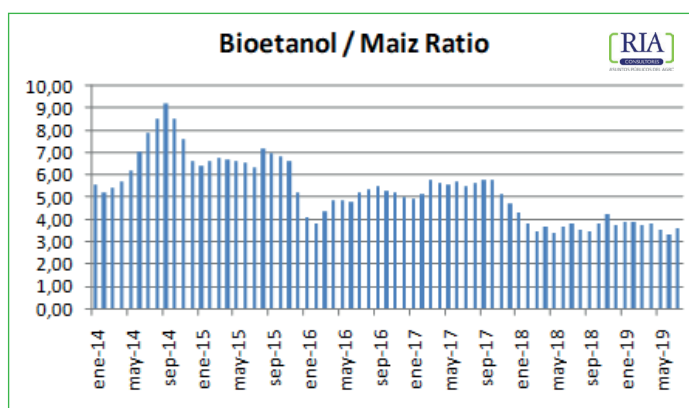
#### Dan un 3% de aumento al bioetanol

La cartera de Energía fijó un precio de \$22,56 por litro para el bioetanol de maíz, que implica un incremento de 3% respecto de junio, de 12% respecto de enero y de 42% respecto de julio de 2018.

Dado que el precio FAS teórico del maíz viene retrocediendo en el arranque de julio, al igual que el precio del dólar, la relación con estos dos parámetros mejora, aunque levemente.

El poder de compra del litro de biodiesel ahora se ubica en 3,6 kg de maíz, luego de haber tocado un piso de 3,3 kilogramos en el pasado mes de junio. En tanto, el valor en dólares aumenta a 54 centavos, luego de encontrar un piso en mayo, con un valor de 47 centavos.

En el siguiente gráfico se observa que desde el inicio de 2018 la relación entre bioetanol y maíz es la más baja de la serie. Respecto de la nafta super (para este análisis consideramos el valor en CABA para la bandera YPF) la tendencia es declinante, sosteniéndose prácticamente en el 50% del valor. Finalmente, la relación con el bioetanol de caña de azúcar se mantiene estable, un 9% por debajo de este último.



[VOLVER AL SUMARIO](#)

### Secretaría de Agroindustria

#### Buenos indicadores para la actividad porcina

Con los números al mes de mayo (en sincronía con la publicación de los datos del INDEC), la cartera agrícola exhibe indicadores positivos para la actividad porcina.

La faena creció 5% en mayo y acumula un 3,4% en el año, mientras que la producción de carne mejora ese indicador con un acumulado de 5%.

Por el lado del comercio exterior se evidencia una caída de las importaciones contra un aumento de las exportaciones. Si bien el valor intrínseco de las impo supera al de las expo, contra 16.654 toneladas importadas se acumulan 9.524 exportadas, lo cual marca una tendencia hacia la reducción de la balanza comercial de esta actividad.

En tanto, el consumo interno alcanzó un pico anualizado de 15,79 kg per capita en mayo, mar-

# Reporte Institucional Agropecuario



Año XVII

Nro.  
885

cando un nuevo récord. En el informe de Coninagro (el Semáforo) la actividad porcina aparece con luz Verde, convalidando los indicadores de Agroindustria.

[VOLVER AL SUMARIO](#)

## Etchevehere, de nuevo en la India

El secretario Miguel Etchevehere participa de una gira en la India, donde además de poner en funciones al consejero agrícola Mariano Beheran, participará de un congreso sobre la cadena de girasol, organizado por la industria aceitera de ese país.

Una delegación encabezada por el titular de CIARA, Gustavo Idigoras, participa también del congreso.

Se espera que la comitiva argentina se aboque a recuperar el mercado indio para el aceite de girasol, actualmente en manos de los proveedores ucranianos.

Otro tema de alto interés es la exportación de legumbres a ese país.

[VOLVER AL SUMARIO](#)

## Entidades Gremiales

### Documento de la Mesa de Enlace aborda Semillas y Fertilizantes

El documento público presentado en la semana de análisis por las entidades gremiales del agro tuvo un apartado para el tema semillas y fertilizantes.

En el caso de las semillas, la Mesa de Enlace coincide en que la ley debe ser actualizada, pero que “el valor de la tecnología debe agotarse con la compra de semilla”, al mismo tiempo que sostienen que “los pequeños y medianos productores deben mantener el derecho al uso propio gratuito”. Finalmente, el apartado agrega que el poder de policía debe estar en manos del INASE.

En segundo término, los gremialistas plantean retomar la ley de fertilizantes, que en el marco de un plan de cuidado del suelo, estimulara la aplicación de fertilizantes mediante la desgravación impositiva.

También solicitan actualizar el monto del fondo para la Emergencia Agropecuaria y dar un marco normativo nacional para la aplicación de fitosanitarios.

**Comentario:** *tratando de leer entre líneas, las gremiales del agro estarían subiendo la vara del uso propio gratuito al hablar de “medianos” productores, un concepto que podría llegar a ser muy amplio, y que podría estar excediendo el límite que manejaban los legisladores en el proyecto dictaminado en Diputados.*

*También podría haber una contradicción entre el agotamiento del valor de la tecnología en la compra de la semilla y un uso propio oneroso. Se entiende que apuntan a que no haya reclamos de patentes más allá de la siembra, pero no parece muy claro técnicamente.*

*Una fuente de RIA en el gremialismo nos mencionó la floja redacción en este sentido, admitiendo que no es claro el texto.*

[VOLVER AL SUMARIO](#)



# Reporte Institucional Agropecuario



Año XVII

Nro.  
885

## Comisión Nacional de Trabajo Agrario

### Se posterga paritaria Urgara acopios

El pasado 11 de julio hubo reunión de la CNTA donde se abordaron varios temas. En el caso de los recibidores de granos (Urgara) se acordó pasar a un cuarto intermedio y continuar la discusión el próximo 16 de julio. También se pasó a cuarto intermedio en la discusión con la rama acopios de FAECyS, aunque en este caso no hay fecha cierta aún para retomar la discusión. En tanto se avanzó en acuerdos para actividades de economías regionales como poda e injerto de frutales en Río Negro y Neuquén, esquila y forestación en Corrientes, y esquila en las provincias de La Pampa y Buenos Aires.

[VOLVER AL SUMARIO](#)

## LEGISLATIVAS

### Prevención por deriva de fumigación

El diputado del PRO Marcelo Weschler (CABA) presentó un proyecto de ley (3432-D-2019) en el que propone un “Sistema de monitoreo para la prevención y control de la deriva de pulverizaciones de productos fitosanitarios”. La iniciativa fue girada a las comisiones de Agricultura, a la de Recursos Naturales... y a Presupuesto y Hacienda.

El proyecto busca la correcta aplicación de los fitosanitarios en conformidad con las BPA para reducir al máximo posible el “daño” en la salud humana y el perjuicio ambiental. La iniciativa requiere la adhesión de las provincias que conjuntamente con la Nación tendrán que controlar la aplicación de agroquímicos. La ley proyectada deja al PEN una cantidad de cosas por resolver en la reglamentación: desde la Autoridad de Aplicación hasta el presupuesto que deberá destinarse al Sistema. No obstante, en su artículo décimo la norma establece que: “Es obligación de los aplicadores de productos fitosanitarios informar con cuarenta y ocho (48) horas de antelación, como mínimo, a la autoridad local competente, a través de una plataforma provista por la Autoridad de Aplicación, cada pulverización programada, detallando la siguiente información, conforme su configuración:

- a) Fecha programada de aplicación;
- b) Hora programada de aplicación;
- c) Superficie de aplicación;
- d) Volumen de la aplicación;
- e) Localización del área de aplicación;
- f) Producto fitosanitario a aplicar;
- g) Receta del producto fitosanitario a aplicar;
- h) Ingeniero agrónomo responsable;
- i) Tamaño de gota de la pulverización;
- j) Tipo de boquilla y pastilla utilizada para la pulverización;



# Reporte Institucional Agropecuario



Año XVII

Nro.  
885

- k) Presión de la aplicación;
  - l) Tiempo de carencia;
  - m) Identificación de la pulverizadora y verificación técnica;
  - n) Datos del responsable de la pulverizadora;
  - o) Datos del técnico aplicador del producto fitosanitario, carnet o licencia que lo habilita".
- Además, entre otras cuestiones, el artículo quinto del proyecto establece las "funciones" que deberá cumplir el Sistema que se crea:
- a. Recolectar la información medida por las estaciones de monitoreo fijas declaradas por las autoridades competentes: velocidad y dirección del viento, temperatura y humedad relativa y su georeferenciación;
  - b. Gestionar la información de las variables en tiempo real, siempre que sea técnicamente posible, con la información cargada de las pulverizaciones programadas;
  - c. Informar la autorización o anulación de las pulverizaciones programadas en función del análisis de la información recibida acerca de las características de la pulverización programada;
  - d. Informar la suspensión, postergación o reconfiguración de la pulverización programada cuando el sistema detecte que la posible deriva se encuentra fuera del rango aceptado, el cual será definido por vía reglamentaria;
  - e. Establecer la programación de la reconfiguración de la pulverización declarada, en caso de cambios en las variables medidas, siempre que se encuentre dentro del rango aceptado;
  - g. Recibir y gestionar la información de las pulverizadoras
  - h. Sistematizar la base de datos de pulverizaciones programadas
  - i. Poner a disposición de la ciudadanía una plataforma con la información sobre pulverizaciones programadas, autorizadas y no autorizadas, así como también acerca de la calidad de aplicaciones realizadas;
  - j. Recibir y procesar la información de reclamos ciudadanos por pulverizaciones.
  - k. Gestionar un sistema de alarmas cuando se detecten irregularidades que serán definidas en la reglamentación de la presente ley.

[VOLVER AL SUMARIO](#)

## Trazabilidad de aplicación de fitosanitarios

Un grupo de diputados del PRO presentó un proyecto de ley ([3391-D-2019](#)) encabezado por la diputada Alicia Fregonese (Entre Ríos) con el que se crea un "Sistema de monitoreo y trazabilidad de pulverizaciones de productos fitosanitarios". La iniciativa fue girada a las mismas comisiones que el proyecto mencionado antes, el proyecto tiene aspectos similares al anterior. La ley establece que el ámbito de aplicación será el de "todas las zonas donde se lleven a cabo producciones agrícolas extensivas en las que se utilicen productos fitosanitarios para la protección de cultivos y se distribuyan mediante pulverizadoras". Lo cual no incluiría dentro la norma a los cultivos intensivos como frutas y hortalizas. También se definen "Zonas de amortiguamiento" (también en el proyecto anterior) establecidas

# Reporte Institucional Agropecuario



Año XVII

Nro.  
885

como “zona lindante o circundante a los ambientes que requieren especial protección por tener una o más características que los vuelven objeto de resguardo particular frente a los efectos negativos de la aplicación incorrecta de fitosanitarios. La sensibilidad de estos ambientes pasibles de resguardo es intrínseca a los mismos y contempla principalmente: la proximidad de poblaciones humanas; la protección de los servicios ecosistémicos, de los recursos naturales y de áreas protegidas o sectores del territorio identificados o creados a esos efectos; la presencia de patrimonio cultural e histórico sensible a los fitosanitarios que la comunidad valora y desea proteger”. Si bien se establece esta definición la ley no prevé ni distancias mínimas ni cualquier otro aspecto de protección para las “zonas de amortiguamiento”.

[VOLVER AL SUMARIO](#)

## Protección integral a mujeres rurales

La misma diputada del PRO, Alicia Fregonese, presentó un proyecto de ley (3357-D-2019) girado a las comisiones de Familia y de Agricultura con el que establece un régimen de proyección integral a las mujeres rurales. La norma apunta a equiparar la relación entre hombres y mujeres del ámbito rural donde se incluyen “la aplicación y difusión de políticas públicas tendientes a lograr la prevención, sanción y erradicación de toda forma de discriminación y/o violencia que limite o cercene los derechos de las mujeres rurales”.

En ese sentido la ley refuerza la conducción del Estado para garantizar a las mujeres rurales sus derechos sobre acceso a recursos económicos, a la salud, a la tierra, entre otras cuestiones de primera necesidad.

[VOLVER AL SUMARIO](#)

## Fondo Nacional del Lúpulo

El diputado Claudio Doñate (FPV, Río Negro) presentó un proyecto de ley (3369-D-2019) girado a las comisiones de Agricultura y a Presupuesto y Hacienda para crear el Fondo Nacional del Lúpulo. La idea del proyecto es promover el crecimiento del cultivo tanto en las cantidades producidas como en la calidad y también la promoción genética que aumenten los rendimientos y mejore la calidad técnica del cultivo.

En el artículo cuarto de la ley se establece cómo se financiará el Fondo:

- a) Con una alícuota adicional del 1% del impuesto a las cervezas establecido por el artículo 25 de la ley 24.674.
- b) Con una contribución del 2% del precio del lúpulo vendido a cargo de los productores que hayan recibido el apoyo financiero referido en el artículo 3 inc. d) de la presente ley. ‘La contribución deberá ser pagada durante diez (10) años a partir del tercero, luego de obtenido el crédito.
- c) Con los aportes que efectúe el Estado nacional y los Estados Provinciales y los Estados municipales.
- d) Con cualquier otro tipo de ingreso que se establezca en el futuro”.

Se crea también una Comisión Nacional del Lúpulo integrada por representantes del Estado





# Reporte Institucional Agropecuario



Año XVII

Nro.  
885

nacional, provincias y municipios, y por representantes privados: productores de lúpulo, cerveceras artesanales y cerveceras industriales. También se prevé préstamos del Fondo para inversiones productivas.

[VOLVER AL SUMARIO](#)